

DECRETO NÚMERO ( ) DE 2024

***“Por el cual se ratifican y designan los miembros del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Bucaramanga, y se dictan otras disposiciones”***

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales consagradas en los artículos, 315 y 340 de la Constitución Política, los artículos 33 y s.s. de la Ley 152 de 1994, en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y los Acuerdos Municipales 017 de 1996 y 002 de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad al numeral 3 de Artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde *“Dirigir la acción administrativa del Municipio”*
2. Que el Artículo 340 de la Constitución Política, establece que *“habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo.... Los miembros del Consejo Nacional serán designados por el Presidente de la República de listas que le presenten las autoridades y las organizaciones de las entidades y sectores a que se refiere el inciso anterior, quienes deberán estar o haber estado vinculados a dichas actividades... Su período será de ocho años y cada cuatro se renovará parcialmente en la forma que establezca la ley. En las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley... El Consejo Nacional y los consejos territoriales de planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación”*.
3. Que el Artículo 34 de la ley 152 de 1994 define: *“Consejos Territoriales de Planeación. Los Consejos Territoriales de Planeación del orden Departamental, Distrital o Municipal, estarán integrados por personas que designe el Gobernador o el Alcalde de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas Departamentales o Concejos Municipales según sea el caso”*.
4. Que conforme al artículo 8° del Acuerdo Municipal N° 017 de 1996 y artículo 1° del Acuerdo Municipal N° 002 de 1998, el Consejo Territorial de Planeación deberá estar integrado por representantes de: *“los Ediles, los Sectores Económicos, Sociales, Educativo y Cultural, Ecológico, Comunitario, y con representantes de sectores de la Mujer, la Familia, la Niñez, la Tercera Edad, Medios de Comunicación, Microempresarios, Sector Rural, Grupos Desmovilizados, O.N.G, y Universidades”*.
5. Que el Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Bucaramanga es una Instancia Territorial de Planeación, creada por disposición constitucional y legal, para garantizar la participación ciudadana en la construcción y seguimiento de las políticas públicas a nivel territorial, en virtud del Principio de Planeación Participativa, acompañando la construcción y ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga para el caso 2024 – 2027.
6. Que actualmente el Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Bucaramanga viene funcionando de conformidad a los representantes designados mediante Decreto 066 de 28 de febrero de 2020.

7. Que posteriormente se expidió el Decreto 0128 de 12 de octubre de 2021 en el cual se aceptó la renuncia a la señora Yenny Carolina Rodríguez, representante del sector mujer, familia y adulto mayor, nombrando en su reemplazo a la señora Angelis Yaneth Roa Chávez hasta el 31 de diciembre de 2023. Adicional se efectuó los nombramientos de los señores Elkin Rene Briceño Lara en representación del sector de las ONGs, hasta el 31 de diciembre de 2023; y del señor Adolfo Enrique Leal Ramos en representación del Comité de Participación Comunitaria "COPACO" igualmente hasta el 31 de diciembre de 2023.
8. Que el señor Elkin Rene Briceño Lara, en calidad de representante de las ONGs, radicó oficio en ventanilla única de la Administración Municipal, el día 11 de Enero de 2023, presentando renuncia irrevocable al Consejo Territorial de Planeación Municipal de Bucaramanga.
9. Que el señor Sergio Ernesto Arenas castellanos, en su calidad actual de Presidente del Consejo Territorial de Planeación de Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 24 y 62 del Reglamento Interno del CTPM, allegó oficio con fecha 29 de Noviembre de 2023, detallando el informe de cumplimiento e incumplimiento de los consejeros de CTPB, de los cuales unos ya se les terminaba el periodo y de los que iban hasta el 2027, tres faltaron a las tres sesiones consecutivamente, lo cual da como sanción su exclusión del comité y solicitud de reemplazo al sector que representan.
10. Que en ese orden, y por disposición del Artículo 34 de la Ley 152 de 1994 y Artículo 11° del Acuerdo Municipal No. 017 de 1996, es deber del Alcalde designar a los miembros del Consejo Territorial de Planeación Municipal de Bucaramanga, los cuales corresponden a los postulados por los diferentes sectores que integran el Comité y que enviaron debidamente su representación de acuerdo a la convocatoria efectuada.
11. Que para cumplir el deber legal mencionado anteriormente, la Administración Municipal promovió convocatoria pública para la elección y designación de los representantes faltantes del Consejo Territorial de Planeación Municipal de Bucaramanga, según la normatividad existente, los días 17, 21 y 28 de Enero del año 2024, la cual fue divulgada en los medios de comunicación de amplia circulación tales como el Diario El Frente y Vanguardia Liberal de la ciudad de Bucaramanga, así como su publicación en la página web de la Alcaldía Municipal, y en los lugares de acceso al público de la misma, destinados para ello.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo Primero: ACÉPTAR** la renuncia irrevocable y declarar terminado el periodo para el que había sido designado, al siguiente miembro del Consejo Territorial Municipal de Planeación:

ELKIN RENE BRICEÑO LARA, identificado con cedula de Ciudadanía número 91.478.265 de Bucaramanga en representación de O.N.G.

**Artículo segundo: REVÓCAR** los nombramientos de los siguientes Miembros del Consejo Territorial de Planeación Municipal de Bucaramanga, por su ausencia permanente a las convocatorias hechas por dicha corporación, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 24 y 62 del Reglamento Interno del CTPM, a:

1. MARCOS VIDAL VESGA LEÓN, identificado con cedula de Ciudadanía número 78.015.996 de Cerete en representación del Sector Comunitario.
2. JOSÉ RICARDO OVIEDO VALBUENA, identificado con cedula de Ciudadanía número 13.873.956 de Bucaramanga en representación del Sector Educativo y Cultural.
3. INGRID JOHANNA SOLANO, identificada con cedula de Ciudadanía número 1.095.795.743 de Floridablanca en representación de los Grupos Desmovilizados.

**Artículo Tercero: RATIFICAR** a los siguientes representantes que habían sido designados por el Decreto 0066 del 28 de Febrero 2020, como integrantes del Consejo Territorial de Planeación Municipal de Bucaramanga hasta el 31 de diciembre de 2027:

1. HERNÁN CLAVIJO GRANADOS, identificado con cedula de Ciudadanía número 81.721.044 de Chia en representación de los Sectores Económicos.
2. LUIS GABRIEL GÓMEZ SOTO, identificado con cedula de Ciudadanía número 91.479.978 de Bucaramanga en representación del Sector Medios de Comunicación.
3. SERGIO ERNESTO ARENAS CASTELLANOS, identificado con cedula de Ciudadanía número 13.543.602 de Bucaramanga en representación del Sector Microempresarial.
4. MARIA YORLEYTH CAMARGO FLOREZ, identificada con cedula de Ciudadanía número 63.352.395 de Bucaramanga en representación del Sector Rural.
5. JOSE JUSTINIANO MOSQUERA, identificado con cedula de Ciudadanía número 4.832.487 de Istminia en representación de los Sectores Sociales.

**Artículo Cuarto: DESIGNAR** como miembros del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Bucaramanga para el periodo 2024 – 2031, por ocho (8) años, a los siguientes ciudadanos:

1. MARIA BEATRIZ SOLANO, identificada con cedula de Ciudadanía número 37.815.445 de Bucaramanga en representación del Sector Económico.
2. ILBA ROSA MARTÍNEZ ACELAS, identificada con cedula de Ciudadanía número 63.295.252 de Bucaramanga en representación del Sector Social.
3. ROZO FABIÁN MEJÍA VILLAMIZAR, identificado con cedula de Ciudadanía número 13.874.245 de Bucaramanga en representación del Sector Educativo y Cultural.
4. HUGO LINO NIÑO ORTIZ, identificada con cedula de Ciudadanía número 88.153.123 de Pamplona en representación del Sector Ecológico.
5. KATERIN CASTRO, identificada con cedula de Ciudadanía número 1.098.737.164 de Bucaramanga en representación de la Mujer, la Familia, la Niñez y la Tercera Edad.
6. PEDRO IGNACIO DOMÍNGUEZ BARRIOS, identificado con cedula de

Ciudadanía número 13.744.456 de Bucaramanga en representación de las O.N.G

7. JUDITH KARINA GUALDRÓN TAVERA, identificada con cedula de Ciudadanía número 1.098.756.947 de Bucaramanga en representación de las Universidades.
8. EVELIN ZULAY SUAREZ MENDOZA, identificada con cedula de Ciudadanía número 43.565.773 de Pamplona en representación de las Universidades.

**Artículo Quinto: DESIGNAR** como miembros del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Bucaramanga, hasta el 31 de Diciembre de 2027, a los siguientes ciudadanos:

1. Carol Patricia Rojas Ravelo, identificado con cedula de Ciudadanía número 1.098.817.532 de Bucaramanga en representación del Sector Educativo y Cultural.
2. Albeiro Hernández Bautista, identificado con cedula de Ciudadanía número 72.259.979 de Barranquilla en representación del Sector Comunitario.
3. José Ardila Rueda, identificado con cedula de Ciudadanía número 91.003.007 de Sabana de Torres en representación del Grupo Desmovilizados.
4. Eduardo Ramírez Gómez, identificada con cedula de Ciudadanía número 91.219.433 de Bucaramanga en representación de las O.N.G.

**Artículo Sexto: DESIGNAR** como miembros del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Bucaramanga a los siguientes presidentes de las juntas administradoras locales para el periodo 2024 - 2027, a los siguientes ciudadanos:

1. Jaime Goyeneche identificado con cedula de Ciudadanía número 91.472.748 de Bucaramanga
2. Ana Belén Estupiñán identificada con cedula de Ciudadanía número 37.930.875 de Barrancabermeja
3. José Alfredo Vega identificado con cedula de Ciudadanía número 91.222.254 de Bucaramanga
4. Claudia Marcela León Vargas con Cedula de Ciudadanía número 1.098.614.135 de Bucaramanga
5. Sonia Sánchez Santamaría con Cedula de Ciudadanía número 30.008.609 de Contratación
6. Maira Alejandra Tirado Fuentes con Cedula de Ciudadanía número 1.098.684.861 de Bucaramanga
7. Cristina Mejía Contreras con Cédula de Ciudadanía número 63.509.526 de Bucaramanga

ca

**Artículo Séptimo:** DESIGNAR como miembro del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Bucaramanga en representación del Comité de Participación Comunitaria "COPACO" (Ley 1757 de 1994 – Artículo 8 numeral 12) al siguiente ciudadano:

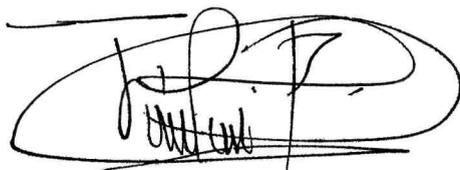
ADOLFO ENRIQUE LEAL RAMIREZ, en representación del Comité de Participación Comunitaria COPACO

**Artículo Octavo:** PROCEDASE a través de la Secretaría de Planeación a efectuar la notificación y comunicación a los miembros del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Bucaramanga, para efectos de ser posesionados por el Alcalde Municipal.

**Artículo Noveno:** El presente decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 28 FEB 2024



**JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ**  
Alcalde de Bucaramanga.

Por la Secretaría de Planeación:

Aprobó: Lyda Ximena Rodríguez Acevedo - Secretaria de Planeación 

Proyecto Aspectos Técnicos: Elberto José Palomino - Líder del Grupo de Desarrollo Económico - S.P. 

Proyecto Aspectos Jurídicos: María Alejandra Rodríguez - Abogada Especialista - S.P. 

Por la Secretaría Jurídica:

Revisó: Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica 

Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa - Subsecretario Jurídico 

Proyectó: Raúl Velasco - CPS Secretaria Jurídica 

Revisó: Sergio Andrés Galindez Riveros - Asesor de Despacho. 